I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001269

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 01 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01802-2026; el Memorándum N°M-800-00-00396-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°M-100-01-00033-2026 de la Administración del Parque San Luis Orione; la solicitud presentada por la interesada; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, a doña **Paola Pino Gonzalez**, Directora del Jardín Infantil Mis Días Felices, del recinto municipal ubicado en Camino a Lonquén N°7860 (Salón de Eventos), Parque San Luis Orione, comuna de Cerrillos, para realizar la actividad denominada "Fiesta de la Chilenidad", los días 2 y 3 de septiembre de 2026, desde 13:30 hrs. hasta las 17:30 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00396-2026.

2. La responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado, reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento y entregar artículos de limpieza a la administración del recinto.

2.3. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.4. Se prohíbe la venta de bebidas Alcohólicas.

2.5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar con equipo de primeros auxilios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001269

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

2.6. Planificar y coordinar la ocupación con la administradora del recinto.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.1 UTM por día ($14.330), como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA CALLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CCC/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.